- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas del día nueve de febrero del año dos mil veintidós, en términos a lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36, 38 fracción I, 39, y 46 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la dirección electrónica https://meet.google.com/fnk-kdsk-grn, se reunieron de forma virtual las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, con la finalidad de celebrar la: **Cuarta Sesión Extraordinaria**, a la que asistieron los Consejeros Electorales **CC. Amadeo Guerrero Onofre, Edmar León García** y la Consejera Electoral **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa**, Presidente e integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, respectivamente el **C. Alberto Granda Villalba**, como Secretario Técnico. Asimismo, el **C. Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo. Los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, **CC**. **Silvio Rodríguez García,** representante propietario del Partido Acción Nacional; **Manuel Alberto Saavedra Chávez**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; **Daniel Meza Loeza,** representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; **Isaías Rojas Ramírez,** representante propietario del Partido del Trabajo; **Juan Manuel Maciel Moyorido**, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; **Marco Antonio Parral Soberanis**, representante de Movimiento Ciudadano; **C. Gerardo Robles Dávalos,** representante de Morena; para desahogar el Proyecto del Orden del Día que con oportunidad les fue circulado. - - -

4. ***Informe 005/SE/CPOE/09-02-2022**, relativo a la recepción de manifestaciones de intención de Organizaciones Ciudadanas interesadas en constituirse en Partido Político Local.*

5. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 008/SE/CPOE/09-02-2022,** por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Unidad y Transformación al servicio de Guerrero A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

6. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 009/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un Guerrero desarrollado, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

7. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 010/SE/CPOE/09-02-2022,** por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Laborista Guerrero A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

8. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 011/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Venciendo la Pobreza en Zonas Bulnerables (sic)A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

9. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 012/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Volver al Origen, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

10. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 013/SE/CPOE/09-02-2022,** por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Iniciativa Popular para Guerrero A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

11. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 014/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Ciudadanos por constituirse en Encuentro Solidario Guerrero, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

12. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 015/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se tiene por no presentada la manifestación de intención suscrita por los CC. José Guadalupe González Rodríguez y Karina Leyva Soto, para constituir un Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

13. ***Dictamen con Proyecto de Resolución 016/SE/CPOE/09-02-2022,** por la que se tiene por no presentada la manifestación de intención suscrita por los CC. Dante Figueroa Galeana, Nazario Simón Navarrete y Bernardo Justo Cruz, para constituir un Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

Acto seguido el C. **Amadeo Guerrero Onofre,** Presidente de la Comisión señalo que en el orden del día número ocho, “Venciendo la Pobreza en Zonas Bulnerables” (sic) existe un error de fondo desde la creación civil y deben corregir ante las instancias correspondientes, sugiero se agregue la palabra (sic) - - -

informativas y consultivas, así como, generación de escenarios, la información se compartió a Consejerías Electorales, Direcciones y al área de Organización Electoral, a saber, los documentos de trabajo son: Plan de trabajo de la distritación nacional 2021-2023; Calendario de Foros 2021-2022; Calendario de reuniones informativas y consultivas 2022 y Cronograma para la generación de escenarios de distritación federal y local. -

Acto seguido el **C. Amadeo Guerrero Onofre,** Presidente de la Comisión indico que la información se encuentra en sus correos electrónicos y se ha definido que en el caso de Guerrero este foro se llevará el 29 de marzo, se tendrá la comunicación con la Junta Local del Instituto Nacional Electoral a fin de coadyuvar con la organización y se informará de manera precisa a los integrantes del Consejo General, queda a su consideración y de no haber comentarios le solicitó al **C. Alberto Granda Villalba,** Secretario Técnico de la Comisión pase al siguiente punto, del orden del día.- - - -

Seguidamente, el **C. Alberto Granda Villalba,** Secretario Técnico de la Comisión, señaló que el cuarto punto Informe 005/SE/CPOE/09-02-2022, relativo a la recepción de manifestaciones de intención de Organizaciones Ciudadanas interesadas en constituirse en Partido Político Local. Se informa que dentro del término establecido para recibir manifestaciones de intención por parte de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituir un partido político local; es decir, del 1 al 31 de enero del 2022, se recibieron un total de 16 manifestaciones de intención, de las cuales, a la fecha 7 han sido dictaminadas procedentes por parte del Consejo General de este Instituto Electoral, y el resto se encuentran en proceso de revisión y pendientes de ser resueltas, este informe refiere a las solicitudes que se han recibido en este periodo que está establecido en la propia normativa que norma el procedimiento para la constitución de los partidos políticos, en el mes de enero se recibieron dieciséis manifestaciones de intención que la Dirección de Prerrogativas y Organización Electoral, a través de la Coordinación e Prerrogativas y Partidos Políticos, revisan los requisitos, se generan los requerimientos y tienen tres días para solventar, posteriormente la Secretaria Ejecutiva turna a la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral para dictaminar la procedencia o improcedencia, para pasar al Consejo General, se hace una breve síntesis de la información, estructurada con la fecha de presentación, organización ciudadana, Partido Político Local a constituirse, siglas, emblemas de partidos, asambleas, solicitantes, estatus, antecedentes y plazos.- -

Seguidamente el **C. Amadeo Guerrero Onofre**, Presidente de la Comisión preguntó que de no haber ninguna participación sobre el Informe 005/SE/CPOE/09-02-2022, relativo a la recepción de manifestaciones de intención de Organizaciones Ciudadanas interesadas en constituirse en Partido Político Local, solicitó al Secretario Técnico, pasar al siguiente punto del orden del día- - - - - - - - - -

Razón de ello el **C. Alberto Granda Villalba,** Secretario Técnico de la Comisión, señaló que el punto siguiente es el **quinto** punto Dictamen con Proyecto de Resolución 008/SE/CPOE/09-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada “Unidad y Transformación al servicio de Guerrero A.C.” para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero. El 3 de febrero del 2022, previa revisión de documentación y requisitos legales, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante oficio 0176, remitió a la Presidencia de esta Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, el expediente integrado con la manifestación de intención de constitución de partido político local presentada por la organización ciudadana denominada “Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.”, para los efectos precisados en el artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Guerrero, se observa el cumplimiento de los requisitos señalados por la normativa electoral aplicable; así como a lo dispuesto por la base primera de la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; es decir, la manifestación de intención se presentó dentro del plazo legalmente establecido (del 1 al 31 de

enero del 2022); presentó todos los documentos y requisitos solicitados, además de cumplir con los requisitos previstos por los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento, a criterio de la y los integrantes de esta Comisión, resulta viable proponer al Consejo General de este Instituto Electoral, la procedencia de la manifestación de intención, y por ende otorgar a la Organización Ciudadana denominada "Unidad y Transformación al servicio de Guerrero A.C." la constancia de aspirante a Partido Político Local, por lo anterior, se proponen los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO. *Se aprueba el Dictamen con Proyecto de Resolución, relativo a la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada "Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.", para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero, bajo los siguientes puntos:*

PRIMERO. *Se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada "Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.", para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

SEGUNDO. *Expídase a favor de la organización ciudadana denominada "Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.", la Constancia que la acredite como aspirante a Partido Político Local.*

TERCERO. *La organización ciudadana denominada "Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.", aspirante a Partido Político Local, podrá recabar el porcentaje de afiliaciones requerido por la ley, a partir de la aprobación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2022.*

CUARTO. *La organización ciudadana denominada "Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.", deberá presentar con al menos cinco días previos a la realización de la primera asamblea, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas.*

QUINTO. *La organización ciudadana denominada "Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.", deberá presentar por lo menos cinco días antes de dar inicio al proceso de realización de la primera asamblea distrital, la agenda de la totalidad de las asambleas que realizará, en términos del considerando LVI de la presente resolución.*

SEXTO. *La organización ciudadana denominada "Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.", deberá informar mensualmente al IEPC Guerrero, a través de su representante legal o persona responsable del órgano de finanzas, sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días siguientes a que concluya el mes a reportar, en términos del calendario que para tal efecto emita y le notifique la Comisión de Fiscalización, obligación que inicia a partir de la presentación de la manifestación de intención y que concluirá hasta que el Consejo General de este Instituto Electoral, emita la resolución sobre la procedencia o improcedencia del registro, conforme al considerando LVII de la presente resolución.*

SÉPTIMO. *Notifíquese la presente resolución por oficio al Ciudadano Víctor Manuel Villaseñor Aguirre, en su calidad de Representante Legal de la organización ciudadana denominada "Unidad y Transformación al Servicio de Guerrero A.C.", para los efectos legales conducentes.*

OCTAVO. *Comuníquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema SIVOPLE, para que por su conducto se remita a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos; y del Registro Federal de Electores, para los efectos correspondientes.*

NOVENO*. La presente resolución entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

DÉCIMO. *Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

SEGUNDO. *Sométase a la consideración del Consejo General, el presente Dictamen con Proyecto de Resolución, para su análisis, discusión y en su caso aprobación".*

Nuevamente el **C. Amadeo Guerrero Onofre**, Presidente de la Comisión preguntó si existía algún comentario referente al punto antes mencionado y de no ser el caso pidió al Secretario Técnico someta a votación el dictamen con Proyecto de Resolución 008/SE/CPOE/09-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Unidad y Transformación al servicio de Guerrero A.C.". - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **C. Alberto Granda Villalba,** Secretario Técnico sometió a votación el Dictamen con Proyecto de de Resolución 008/SE/CPOE/09-02-2022, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Unidad y Transformación al servicio de Guerrero A.C." Aprobándose por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **C. Amadeo Guerrero Onofre**, Presidente de la Comisión señalo que debido a que se han aprobado la dispensa de la lectura de los puntos del orden de día, dado que tienen los mismos proyectos de resolutivos y la misma estructura propone se haga mención de los puntos **009/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un Guerrero desarrollado, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; **010/SE/CPOE/09-02-2022,** por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Laborista Guerrero A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; **011/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Venciendo la Pobreza en Zonas Bulnerables (sic) A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; **012/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Volver al Origen, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; **013/SE/CPOE/09-02-2022,** por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Iniciativa Popular para Guerrero A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero y **014/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Ciudadanos por constituirse en Encuentro Solidario Guerrero, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero, posteriormente se hagan lo comentarios correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - -

convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; es decir, la manifestación de intención se presentó dentro del plazo legalmente establecido (del 1 al 31 de enero del 2022); presentó todos los documentos y requisitos solicitados, además de cumplir con los requisitos previstos por los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento, a criterio de la y los integrantes de esta Comisión, resulta viable proponer al Consejo General de este Instituto Electoral, la procedencia de la manifestación de intención, y por ende otorgar a la Organización Ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un Guerrero desarrollado, Asociación Civil" la constancia de aspirante a Partido Político Local, por lo anterior, se proponen los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO. *Se aprueba el Dictamen con Proyecto de Resolución, relativo a la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil", para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero, bajo los siguientes puntos:*

PRIMERO. *Se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la organización ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil", para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero.*

SEGUNDO. *Expídase a favor de la organización ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil", la Constancia que la acredite como aspirante a Partido Político Local.*

TERCERO. *La organización ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil", aspirante a Partido Político Local, podrá recabar el porcentaje de afiliaciones requerido por la ley, a partir de la aprobación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2022.*

CUARTO. *La organización ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil", deberá presentar con al menos cinco días previos a la realización de la primera asamblea, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas.*

QUINTO. *La organización ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil", deberá presentar por lo menos cinco días antes de dar inicio al |proceso de realización de la primera asamblea municipal, la agenda de la totalidad de las asambleas que realizará, en términos del considerando LVI de la presente resolución.*

SEXTO. *La organización ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil", deberá informar mensualmente al IEPC Guerrero, a través de su representante legal o persona responsable del órgano de finanzas, sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días siguientes a que concluya el mes a reportar, en términos del calendario que para tal efecto emita y le notifique la Comisión de Fiscalización, obligación que inicia a partir de la presentación de la manifestación de intención y que concluirá hasta que el Consejo General de este Instituto Electoral, emita la resolución sobre la procedencia o improcedencia del registro, conforme al considerando LVII de la presente resolución.*

SÉPTIMO. *Notifíquese la presente resolución por oficio al Ciudadano Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, en su calidad de Representante Legal de la organización ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado, Asociación Civil", para los efectos legales conducentes.*

OCTAVO. *Comuníquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema SIVOPLE, para que por su conducto se remita a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos; y del Registro Federal de Electores, para los efectos correspondientes.*

NOVENO*. La presente resolución entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

DÉCIMO. *Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

SEGUNDO. *Sométase a la consideración del Consejo General, el presente Dictamen con Proyecto de Resolución, para su análisis, discusión y en su caso aprobación".*

Seguidamente el **C. Alberto Granda Villalba,** Secretario Técnico de la Comisión, señaló que atendiendo la propuesta de aprobar en conjunto los dictámenes con proyecto de resolución que están integrados con los mismos puntos resolutivos, sometió a votación el Dictamen con Proyecto de Resolución **009/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un Guerrero desarrollado, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; **010/SE/CPOE/09-02-2022,** por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Laborista Guerrero A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; **011/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Venciendo la Pobreza en Zonas Bulnerables (sic) A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; **012/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Volver al Origen, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; **013/SE/CPOE/09-02-2022,** por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Iniciativa Popular para Guerrero A.C." para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero y **014/SE/CPOE/09-02-2022**, por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención presentada por la Organización Ciudadana denominada "Ciudadanos por constituirse en Encuentro Solidario Guerrero, Asociación Civil" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero. Para los efectos precisados en el artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Guerrero, se observa el cumplimiento de los requisitos señalados por la normativa electoral aplicable; así como a lo dispuesto por la base primera de la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero; es decir, la manifestación de intención se presentó dentro del plazo legalmente establecido (del 1 al 31 de enero del 2022); presentó todos los documentos y requisitos solicitados, además de cumplir con los requisitos previstos por los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento, a criterio de la y los integrantes de esta Comisión, resulta viable proponer al Consejo General de este Instituto Electoral, la procedencia de la manifestación de intención de las Organizaciones Ciudadanas en comento expidiéndose la constancia de aspirante a Partido Político Local, por lo anterior, se sometió a la aprobación de las consejerías participantes. Aprobadas por unanimidad. - -

Seguidamente el **C. Alberto Granda Villalba,** Secretario Técnico que en el punto **décimo segundo** Dictamen con Proyecto de Resolución 015/SE/CPOE/09-02-2022, por la que se tiene por no presentada la manifestación de intención suscrita por los CC. José Guadalupe González Rodríguez y Karina Leyva Soto, para constituir un Partido Político Local en el Estado de Guerrero, el periodo comprendido del 1 al 31 de enero del 2022, diversas Organizaciones Ciudadanas presentaron ante la oficialía de partes de este Instituto Electoral, la manifestación de intención para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Guerrero. El 01 de febrero del 2022, se le requirió mediante oficio número 0155/2022, notificado vía correo electrónico, al C. José Guadalupe González Rodríguez, quien se ostenta como Presidente Estatal del Comité Organizador del Partido Colosista Guerrerense, para efecto de que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de su notificación, presentara la información y documentación que sirvan como elementos para determinar la procedencia o improcedencia de la manifestación de intención para constituir un Partido Político Local. El 5 de febrero del 2022, a las 00:15 horas, el Secretario Ejecutivo del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hizo constar mediante certificación de plazo, que dentro del periodo otorgado a los solicitantes para dar contestación al requerimiento de información formulado por oficio 0155/2022; es decir, del 2 al 4 de febrero del 2022, no se recibió escrito de solventación alguna, por lo que, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad. El 08 de febrero del 2022, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio número 0216/2022, hizo del conocimiento a la Presidencia de esta Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, el trámite administrativo relacionado con el escrito signado por los por los CC. José Guadalupe González Rodríguez y Karina Leyva Soto, mediante el cual comunicaron su intensión de constituir un partido político local en el Estado de Guerrero. El 08 de febrero del año en curso, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Electoral, vía correo electrónico, un escrito signado por el ciudadano C. José Guadalupe González Rodríguez, quien se ostenta como Presidente Estatal del Comité Organizador del Partido Colosista Guerrerense, a través del cual, realiza diversas manifestaciones en relación al requerimiento de información formulado por esta autoridad administrativa electoral mediante oficio 0155/2022.- - - -

***SEXTO**. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

***SEGUNDO.** Sométase a la consideración del Consejo General, el presente Dictamen con Proyecto de Resolución, para su análisis, discusión y en su caso aprobación".*

En uso de la voz el **C. Amadeo Guerrero Onofre**, Presidente de la Comisión señalo que está a consideración y cede el uso de la voz al **C. Gerardo Robles Dávalos**, Representante de Morena quien sugiere que en el punto doce y trece debería unificarse, es decir; "por la que se aprueba la procedencia de la manifestación de intención". -

Nuevamente **el C. Amadeo Guerrero Onofre,** Presidente de la Comisión agradeció las observaciones antes señaladas por el representante el **C. Gerardo Robles Dávalos** de Morena y las observaciones de la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera integrante de la Comisión con la finalidad de robustecer el proyecto de resolución. En los puntos resolutivos se están determinando sobre tres puntos, que se tiene por no presentado el escrito de manifestación de intención dado que no subsanó en tiempo el requerimiento y forma que aun cuando sí presenta de manera extemporánea finalmente no cumple con la documentación que le fue requerida por la Secretaría Ejecutiva, en segundo lugar, que es la improcedencia de manifestación de intención y en tercer lugar el mismo escrito de intención que hace sobre una prorrogas de 20 días y en un considerando, se hizo el análisis correspondiente a esta solicitud en el sentido de que no hay lugar a la procedencia de esta solicitud, como sugerencia el punto primero con el segundo, se conjuntará, sin embargo, se comentó con los compañeros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral así como la Coordinación Prerrogativas y Partidos Políticos y a través de la resolución se llegue a una determinación tanto en la comisión como en el Consejo General, por ello es necesario emitir un proyecto de resolución para que a partir de este acto los ciudadanos puedan acudir antes los órganos jurisdiccionales en ese sentido pudiéramos juntar los dos puntos y decir que se tiene por no presentado ese escrito y como consecuencia se declara improcedente la manifestación de intención y así en un solo punto se pueda abarcar las dos situaciones.- - - - - - - - -

Acto seguido la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera integrante de la Comisión indicó que no habría inconveniente con las sugerencias dadas por el Presidente de la Comisión. - - - - - - -

Pidió el uso de la voz el **C. Gerardo Robles Dávalos**, Representante de Morena preguntó si existe a cuse de recibo de este oficio de fecha 31 de enero del año en curso que presenta el C. José Guadalupe González Rodríguez, lo que responde el **C. Alberto Granda Villalba** Secretario Técnico de la Comisión que el documento si existe, el representante de Morena se tendría por presentado de forma extemporánea, es decir fuera del plazo establecido debido a que él tiene acuse de recibo.

Razón de ello **la C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera integrante de la Comisión recalcó que la intención no es que se piense que no se reciben sugerencias, por ello, pidió el uso de la voz para aclarar que en función de que el 31 de enero es la presentación del oficio donde no hay ningún elemento que pueda considerar con una presentación de intención es decir no adjunta ningún documento de acuerdo a lo que establece la normatividad para ser considerada una manifestación de intención presentada por una organización, posteriormente los tres días después de esta fecha en lo que se les permitió que subsanaran lo que no habían entregado en el escrito, sin embargo, no remitieron ninguna repuesta por lo tanto no se tendría por presentada esta manifestación de intención.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

resolución en el análisis del cumplimiento de los requisitos formales no es procedente la solicitud, no se puede decir se tiene por presentada la manifestación de intención y que es improcedente. - -

Razón de ello el **C. Amadeo Guerrero Onofre,** Consejero Presidente de la Comisión solicitó se proyecte el Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Locales y menciona que el articulo 13 establecen cual es el procedimiento que sigue el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el trámite y refiere que la Secretaria Ejecutiva hace la revisión de la documentación presentada y si de esa revisión se encuentra que se omite alguno de los documentos se hace del conocimiento al representante de la organización ciudadana y se otorga un plazo de tres días para que presenten la documentación faltante o proporcione datos que haya omitidos y en el inciso c de ese artículo en caso de que no subsane dentro del plazo señalado se tendrá por no presentado el escrito de manifestación de intención y será informado a la representación legal quien podrá presentar un nuevo escrito siempre y cuando se presente dentro del plazo señalado es decir al 31 de enero del presente año. En este sentido presentaron su escrito de manifestación de intención se hizo el requerimiento no subsanaron dentro del plazo establecido que se venció el 4 de febrero, sin embargo, presentan un escrito de manera extemporánea el 8 de febrero dado que hay un escrito que para ellos fue entregado en tiempo y forma, desde mi punto de vista tendríamos que pronunciarnos en una resolución no manifestarnos sobre la no presentación de la solicitud - - - - - - -

Pidió la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera integrante de la Comisión se refirió que en el chat escribí lo antes referido y que no fue presentada esta manifestación de intención porque no cumple con lo que se establece, sí entregaron extemporáneamente de acuerdo lo que establece el reglamento la organización ciudadana contará con un plazo improrrogable de tres días contados a partir de la notificación para subsanar y manifestar lo que a su derecho convengan, por ello, quedó claro en el reglamento y en ese sentido me pronunciaría por darlo por no presentado como primer efecto y en consecuencia una declaración de improcedencia.- - - - - - -

El **C. Edmar Léon García**, integrante de la Comisión señaló que se puede hacer todo el análisis que corresponda y se va concluir que no se presentó en forma, en ese sentido estoy de acuerdo con las propuestas que se han comentado por el Consejero Amadeo y la Consejera Dulce. - - - - - -

Seguidamente el **C. Marco Antonio Parral Soberanis**, representante de Movimiento Ciudadano expresó mi opinión en los términos que es una oportunidad para todos los que tienen intención y de debe acotar con los términos, como hay un escrito después de término en consecuencia se tendría por desechado. - - - - - -

con los resolutivos acompañados con el proyecto de resolución solo para congruencia del documento que se va a presentar al Consejo General. -

Seguidamente el **C. Amadeo Guerrero Onofre,** Consejero Presidente de la Comisión se refirió que de no haber ninguna otra participación solicito al Secretario Técnico se someta aprobación el dictamen con Proyecto de Resolución 015/SE/CPOE/09-02-2022, por la que se tiene por no presentada la manifestación de intención suscrita por los CC. José Guadalupe González Rodríguez y Karina Leyva Soto, para constituir un Partido Político Local en el Estado de Guerrero. - - - - - - - - -

Consecutivamente, el **C. Alberto Granda Villalba,** Secretario Técnico sometió a la votación el Dictamen con Proyecto de Resolución 015/SE/CPOE/09-02-2022, por la que se tiene por no presentada la manifestación de intención suscrita por los CC. José Guadalupe González Rodríguez y Karina Leyva Soto, para constituir un Partido Político Local en el Estado de Guerrero, aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO. *Comuníquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema SIVOPLE, para que por su conducto se remita a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos; y del Registro Federal de Electores, para los efectos correspondientes.*

CUARTO. *La presente resolución entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

QUINTO. *Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

SEGUNDO. *Sométase a la consideración del Consejo General, el presente Dictamen con Proyecto de Resolución, para su análisis, discusión y en su caso aprobación".*

El **C. Amadeo Guerrero Onofre,** Consejero Presidente de la Comisión, se refirió que este proyecto sigue la misma ruta que al anterior punto y solo se modificaría el rubro de las consideraciones y los puntos resolutivos, está a su consideración. - - -

C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DE MORENA

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÒN DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2022.